



CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE CORTA DURACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (PDI Y PAS), CON FINES DOCENTES Y DE FORMACIÓN, CURSO 2024-2025.

Objeto: Movilidad docente y de formación de corta duración.

Destinatarios:

- Para movilidad con fines docentes: Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla.
- Para movilidad con fines de formación: Personal Docente y/o Investigador y Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

Destinos: Destinos Erasmus + y otros destinos internacionales.

Curso Académico en el que se desarrolla la movilidad: 2024-2025.

Financiación:

- Programa Erasmus+: Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla, hasta agotar presupuesto (este presupuesto solo estará disponible a partir de enero de 2025).

Plazo de solicitudes: hasta el 15 de junio de 2025.

Tramitación: por la vía de urgencia, dada la necesidad de poder resolver en plazo cada adjudicación mensual.

1. Objetivo de la convocatoria

Dentro de la línea estratégica de internacionalización de la Universidad de Sevilla (US) la presente convocatoria tiene por objetivo impulsar la movilidad internacional del personal docente y/o investigador y de administración y servicios de la US, una de las líneas de la estrategia de internacionalización de nuestra Universidad. Para ello, se convocan plazas para realizar estancias de corta duración, con fines docentes y con fines de formación, en otras instituciones de educación superior.

Se pretende que dichas estancias contribuyan al intercambio de experiencias docentes y de buenas prácticas en metodologías docentes y de evaluación, y que favorezcan la presentación de nuevas propuestas de colaboración académica y/o de investigación. Todo ello redundará en el fomento de relaciones académicas estables y más intensas a nivel institucional.

La estancia tendrá una doble finalidad para el personal beneficiario de la misma. Con carácter particular, dependiendo de la modalidad:

- a) **Para movilidad con fines docentes:** Impartir docencia dentro de su área de conocimiento. De este modo, el personal docente e investigador de la US tendrá ocasión de transmitir

Código Seguro De Verificación	FNzaRmLi2NOAz1Krh0okrA==		Fecha	30/09/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FNzaRmLi2NOAz1Krh0okrA%3D%3D		Página	1/11



Código Seguro De Verificación	HhDQMeKJU8bT05VH2iiRDA==	Fecha	30/09/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HhDQMeKJU8bT05VH2iiRDA%3D%3D	Página	1/11	



sus conocimientos a los estudiantes de otras universidades, a la vez que profundiza en el conocimiento de la institución que le recibe, de su profesorado y de las características de los estudios.

- b) **Para movilidad con fines de formación:** Facilitar el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje de nuevas formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades internacionales, tanto en el ámbito académico como en el de administración y servicios.

Con carácter general, realizar actividades y gestiones conducentes a mejorar la internacionalización de la US, dando a conocer mejor la US en la universidad de destino, y viceversa, para fomentar la movilidad internacional, valorar la posibilidad de dobles titulaciones internacionales (estudios recomendables, reconocimiento académico de los estudios, dificultades experimentadas por nuestros alumnos, nivel de idiomas exigido), futuras colaboraciones científicas y académicas, etc. Todo esto aumentará la dimensión internacional, tanto a nivel personal como a nivel de las instituciones.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquéllas.

En el caso particular del Programa Erasmus + será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto por la Comisión Europea. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas del Centro Internacional que se publicarán en la [página web de la US para movilidad docente](#)
[página web de la US para movilidad ptgas.](#)

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

3. Financiación y duración de la estancia en la institución de destino

Con carácter general, se financiará hasta un máximo de 7 días, que pueden incluir los dos días del viaje, para países del programa Erasmus + y 10 días, para terceros países no asociados al programa Erasmus + y para destinos no Erasmus, que pueden incluir los dos días de viaje.

Según la guía del programa Erasmus + la duración de la estancia de la actividad principal motivo de la movilidad en la institución de destino, tendrá una duración mínima de 2 días consecutivos y un máximo de 2 meses, viajes aparte, para movilizaciones de las acciones KA131 del programa Erasmus +. Este mínimo se incrementa a los 5 días consecutivos, viajes aparte, en el caso de movilizaciones dentro de la acción KA131 con destino a terceros países no asociados al programa Erasmus +. En el caso de movilizaciones no financiadas por el programa Erasmus + y que puedan ser

Código Seguro De Verificación	FNzaRmLi2NOAz1Krh0okrA==	Fecha	30/09/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FNzaRmLi2NOAz1Krh0okrA%3D%3D	Página	2/11



Código Seguro De Verificación	HhDQMeKJU8bT05VH2iiRDA==	Fecha	30/09/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HhDQMeKJU8bT05VH2iiRDA%3D%3D	Página	2/11





financiadas por el Plan Propio de Docencia de la US, según disponibilidad presupuestaria, el mínimo se establece en 2 días consecutivos, viajes aparte.

Podrán ser objeto de financiación los desplazamientos realizados en periodo que sea considerado lectivo en la universidad de destino, e iniciados antes del 30 de septiembre de 2025.

La financiación de las movilidades de destinos Erasmus+ se realizará con fondos del proyecto KA131 adjudicado por SEPIE, aplicación presupuestaria 18.00.34.81.24 541 646.00, y las movilidades del Plan Propio de Docencia se cargarán a la aplicación 18.60.34.34 422 2. El importe mínimo de esta convocatoria es de 200.000 euros, pudiendo ampliarse si hay demanda y presupuesto disponible para ello, con la autorización del Vicerrectorado de Proyección Institucional e Internacionalización.

Desde su publicación, se realizarán adjudicaciones según el calendario, en el caso de agotar el presupuesto disponible se realizará una última publicación informando de esta situación.

Estas ayudas estarán vinculadas a la ejecución del plan de trabajo descritos en el acuerdo de movilidad (anexo I) o formación (anexo II) para los que han sido concedidas. En caso de incumplimiento, se le revocará la adjudicación de la ayuda y en su caso, se reclamará la devolución de la ayuda.

4. Requisitos

1. El personal docente e investigador solicitante debe formar parte del Plan de Organización Docente de la US 2024-25 o de alguno de sus Centros Adscritos (sólo países del programa Erasmus+), en servicio activo tanto en el plazo de la solicitud como en el de la movilidad.
2. El personal investigador y personal técnico de gestión, administración y servicios solicitante debe estar en servicio activo, tanto en el plazo de la solicitud como en el de la movilidad.
3. Contar con un **Acuerdo de Movilidad Docente (Anexo I) o de Formación (Anexo II)** debidamente cumplimentado y autorizado por la autoridad competente en la Universidad de destino, donde se plasme el programa a desarrollar durante la estancia, acorde a la modalidad solicitada.
4. Acreditar, en su caso, el nivel idioma requerido por la Universidad de destino.
5. En el caso particular de las movilidades correspondientes al Programa Erasmus+, los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países candidatos a la adhesión (Albania, República de Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquellas personas que,

Código Seguro De Verificación	FNzaRmLi2NOAz1Krh0okrA==		Fecha	30/09/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FNzaRmLi2NOAz1Krh0okrA%3D%3D		Página	3/11



Código Seguro De Verificación	HhDQMeKJU8bT05VH2iiRDA==		Fecha	30/09/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HhDQMeKJU8bT05VH2iiRDA%3D%3D		Página	3/11	



no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

6. En el caso de las estancias con fines docentes **es obligatorio** tener un acuerdo interinstitucional suscrito entre la US y la Universidad de destino, para fines docentes, antes de realizar la movilidad. En el caso de la movilidad con fines de formación **es obligatorio** tener un convenio interinstitucional suscrito entre la US cuando se trate de un destino de un tercer país no asociado al programa Erasmus +.

5. Calendario de la convocatoria

Los plazos de solicitud, selección y publicación de adjudicaciones se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes para la 1ª adjudicación	Hasta el 15 de octubre 2024
Publicación listados provisionales 1ª adjudicación	17 de octubre de 2024
Plazo de alegaciones	Hasta el 24 de octubre de 2024
Publicación listados definitivos 1ª adjudicación	25 de octubre de 2024
Presentación de solicitudes	Hasta el 15 de junio de 2025
Sucesivas adjudicaciones	Desde el 05/11/24, los días 5 de cada mes, salvo el último que será el 01 /07/25

6. Procedimiento de solicitud

6.1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes, tanto del personal docente y/o investigador como del personal técnico de gestión, administración y servicios de **Centros Propios de la US**, se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada en SEVIUS mediante UVUS y contraseña, **hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día 15 de junio de 2025**.

Cada aspirante solicitará la movilidad al destino con el que cuente con la aceptación de la contraparte, decidiendo la modalidad de la movilidad que se desea realizar. Según la modalidad seleccionada se deberá utilizar la aplicación SEVIUS correspondiente, docencia o formación, siguiendo los siguientes pasos y aportando la documentación necesaria en cada caso.

a) Modalidad Docencia:

Código Seguro De Verificación	FNzaRmLi2NOAz1Krh0okRA==		Fecha	30/09/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FNzaRmLi2NOAz1Krh0okRA%3D%3D		Página	4/11



Código Seguro De Verificación	HhDQMeKJU8bT05VH2iiRDA==	Fecha	30/09/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HhDQMeKJU8bT05VH2iiRDA%3D%3D	Página	4/11	



1. Selección del destino: a cada solicitante se le despliega un listado de destinos con los que la US ya tiene firmado un convenio interinstitucional, para su centro y su área de conocimiento, para fines docentes.
2. Si la Universidad elegida está en el listado existente, debe seleccionar el destino deseado y seguir aportando el resto de documentación.
3. Puede ser elegible una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa Erasmus+ reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado los acuerdos interinstitucionales con la Universidad de Sevilla. Tanto en el caso de movilizaciones financiadas a través de Erasmus+ KA131 como del Plan propio de docencia.
4. Documentación a presentar: Acuerdo de Movilidad Docente, sección "a cumplimentar antes de la movilidad" (obligatorio), según modelo Anexo I (que estará disponible para destinos Erasmus/No Erasmus, en español e inglés), firmado por la persona responsable en la universidad de destino, que garantice la impartición de la docencia en el destino, y autorizado por el responsable de Relaciones Internacionales del Centro del solicitante (será válido documento escaneado). En el caso de firma manuscrita no se admitirán aquellos documentos que carezcan de sello oficial de la institución, permitiéndose la firma electrónica del documento.
5. Quienes deseen hacer constar la impartición (en la US) de docencia en inglés u otras lenguas (diferentes a las de objeto de estudio), o impartan docencia en dobles titulaciones internacionales y soliciten una estancia docente en la Universidad socia de la doble titulación, lo deberán indicar en el Acuerdo de Movilidad Docente (apartado Overall objectives of the mobility/Objetivos Generales de la Movilidad).

b) Movilidad de Formación:

1. Documentación a presentar: Acuerdo de Formación (Anexo II) debidamente cumplimentado, firmado por la persona responsable en la universidad de destino, y autorizado por el responsable del Centro/Departamento/Unidad del solicitante (será válido documento escaneado). En el caso de firma manuscrita no se admitirán aquellos documentos que carezcan de sello oficial de la institución, permitiéndose la firma electrónica del documento.
El Programa Formativo deberá incluir como mínimo: el objetivo global y los objetivos específicos, los resultados que se espera obtener con las actividades de formación o aprendizaje y el período de formación.
2. En el caso de la movilidad con fines de formación del programa KA131, en destinos de países asociados al programa Erasmus+ no es necesario la firma de un acuerdo interinstitucional, pero para terceros países no asociados al programa Erasmus+ sí será necesario la firma de dicho acuerdo.
3. En el caso de las movilizaciones financiadas a través del plan propio de docencia de la US, será necesario la firma del correspondiente acuerdo interinstitucional.

Código Seguro De Verificación	FNzaRmLi2NOAz1Krh0okrA==	Fecha	30/09/2024	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FNzaRmLi2NOAz1Krh0okrA%3D%3D	Página	5/11	

Código Seguro De Verificación	HhDQMeKJU8bT05VH2iiRDA==	Fecha	30/09/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HhDQMeKJU8bT05VH2iiRDA%3D%3D	Página	5/11	



Los solicitantes de los **Centros adscritos, que sólo podrán solicitar destinos dentro de países asociados al programa Erasmus +, y el personal investigador de la US que no tenga acceso a SEVIUS** habrán de presentar sus solicitudes cumplimentando el impreso que se publicará junto a la convocatoria (Anexo I para la movilidad con fines de docencia y Anexo II para la movilidad con fines de formación), y Acreditación del idioma (opcional), hasta el **día 15 de junio de 2025**.

La presentación (para los centros adscritos) se realizará preferentemente de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes, modelo genérico disponible en la [Sede Electrónica de la US](#), para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico. También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la US (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

7. Criterios de selección

La evaluación y selección de los candidatos corresponderá a una Comisión de Selección, compuesta por el Director del Secretariado de Estrategia de la US, el Director de movilidad, la Directora Técnica de Relaciones Internacionales y la Responsable de Movilidad Internacional Saliente, que actuará como Secretaria.

Para ello, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Para la movilidad con fines docentes:

- Impartición, en la US, de asignaturas en inglés u otras lenguas (diferentes a las que son objeto de estudio).
- Impartición de asignaturas en programas de doble titulación, suscritos por la US y la universidad de destino y soliciten viajar al destino en la universidad socia de doble titulación.
- Inclusión en la propuesta de otras actividades, además de las docentes, que redunden en la internacionalización de la US.
- Acreditación de conocimientos de lengua inglesa o de la lengua de la institución/país de destino, dando mayor puntuación a mayor nivel acreditado.

Para la movilidad con fines de formación:

- Tendrán prioridad las personas relacionadas con la gestión de los programas de movilidad internacional del Centro o que gestionen desde los Servicios procesos relacionados con la internacionalización de la US.
- Acreditación de conocimientos de lengua inglesa o de la lengua de la institución/país de destino, dando mayor puntuación a mayor nivel acreditado.

Código Seguro De Verificación	FNzaRmLi2NOAz1Krh0okRA==		Fecha	30/09/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FNzaRmLi2NOAz1Krh0okRA%3D%3D		Página	6/11



Código Seguro De Verificación	HhDQMeKJU8bT05VH2iirDA==		Fecha	30/09/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HhDQMeKJU8bT05VH2iirDA%3D%3D		Página	6/11	



La financiación de las movilidades, de docencia o de formación, estará sujeta a disponibilidad presupuestaria donde tendrán **preferencia aquellos solicitantes que no hayan disfrutado de ayudas en convocatorias anteriores de este programa.**

8. Procedimiento de selección

El procedimiento de adjudicación de plazas se realizará de la siguiente forma:

8.1. Primera adjudicación

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar los listados provisionales y definitivos, en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria.

8.2. Adjudicaciones sucesivas

Publicada la resolución definitiva de la primera adjudicación, se publicarán, en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria, resoluciones parciales, siempre que exista financiación disponible y las solicitudes que cumplan los requisitos. El listado se publicará en primer lugar en su forma provisional e irá seguido de un plazo de 5 días hábiles de alegaciones, tras el cual se publicará el listado definitivo.

Se adjudicarán movilidades hasta agotar la financiación existente. Siempre y cuando el solicitante así lo desee, la movilidad será adjudicada, aunque no haya una financiación asociada, permitiéndose así la realización de la estancia de movilidad.

Todos los listados, tanto de la primera como de las sucesivas adjudicaciones, se publicarán en la página web de la US (www.internacional.us.es/pdi y www.internacional.us.es/pas).

Contra cada una de las adjudicaciones definitivas podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Cuantía económica y obligaciones de los beneficiarios

Las ayudas en ningún caso pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estancia en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa de movilidad.

9.1. Destinos Erasmus+ KA131

Código Seguro De Verificación	FNzaRmLi2NOAz1Krh0okrA==	Fecha	30/09/2024	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FNzaRmLi2NOAz1Krh0okrA%3D%3D	Página	7/11	

Código Seguro De Verificación	HhDQMeKJU8bT05VH2iirDA==		Fecha	30/09/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HhDQMeKJU8bT05VH2iirDA%3D%3D		Página	7/11	

El personal que se desplace a destinos Erasmus +, es decir, destinos en países asociados al programa o terceros países no asociados al programa con los que se haya suscrito el correspondiente acuerdo interinstitucional Erasmus+, con financiación del programa erasmus + recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y estancia durante el período de movilidad en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- a) **Viaje.** Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre el lugar en el que se encuentra la institución de origen y el lugar de ejecución de la actividad en la institución de destino. Para el establecimiento de la banda de distancia aplicable se indicará la de un trayecto (ida o vuelta) para un solo destino, utilizando para ello la calculadora de distancias en línea disponible en el sitio web <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator>

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir	En caso de viaje ecológico*
Entre 100 y 499 km	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1999 km	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	1.188 € por participante	
Entre 8000 o más km	1.735 € por participante	

El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ej. autobús, ferrocarril o automóvil compartido con otro participante del Programa.

- b) **Subsistencia.** El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino según los grupos que se describen a continuación:

Grupo país	Cantidad diaria a percibir
GRUPO A: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Dinamarca, Estado del Vaticano, Finlandia, Francia, Italia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, San Marino, Suecia, Suiza e Islas Feroe	120 €
GRUPO B: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal,	105 €
GRUPO C: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, , Rumanía, Serbia y Turquía	90 €
Terceros Países no asociados al programa de las regiones 1 a 12	190 €/día

Código Seguro De Verificación	FNzaRmLi2NOAz1Krh0okrA==	Fecha	30/09/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FNzaRmLi2NOAz1Krh0okrA%3D%3D	Página	8/11



Código Seguro De Verificación	HhDQMeKJU8bT05VH2iirDA==	Fecha	30/09/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HhDQMeKJU8bT05VH2iirDA%3D%3D	Página	8/11



Con al menos dos semanas de antelación a la fecha de partida, los beneficiarios tendrán que presentar en el Centro Internacional, los impresos correspondientes a la **Comisión de Servicios** debidamente cumplimentados y suscribir una **póliza de seguro** que cubra aquellas contingencias no previstas por la Tarjeta Sanitaria Europea y que incluya la repatriación.

Con posterioridad a su desplazamiento deberá presentar en el Centro Internacional en un plazo de 10 días desde la finalización de la actividad, la siguiente documentación:

- Justificante del desplazamiento y tarjetas de embarque
- Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad y, para la movilidad con fines docentes, el número de horas de docencia.

Por otro lado, tendrá que cumplimentar el Cuestionario Erasmus+ (online) de la estancia, que recibirá del SEPIE a través de su correo electrónico.

En el caso de la no justificación de la ayuda, el beneficiario estará obligado a la devolución de la ayuda percibida.

El personal beneficiario podrá percibir, además de la ayuda Erasmus, una ayuda regional, nacional o de cualquier otro tipo, gestionada por una organización distinta de la agencia nacional.

9.2. Destinos no Erasmus

El personal que se desplace a destinos no Erasmus, es decir, que no tenga suscrito el correspondiente acuerdo interinstitucional erasmus +, recibirá una ayuda, siempre que exista financiación, como contribución a sus gastos de viaje y estancia durante el período de movilidad en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- a) **Viaje.** Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar donde se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	211 € por participante
Entre 500 y 1999 km	309 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	395 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	580 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	1.180 € por participante
Entre 8000 o más km	1.735 € por participante

- b) **Gastos de estancia.** Los beneficiarios recibirán una ayuda de 120 €/día.

Código Seguro De Verificación	FNzaRmLi2N0Az1Krh0okrA==	Fecha	30/09/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FNzaRmLi2N0Az1Krh0okrA%3D%3D	Página	9/11



Código Seguro De Verificación	HhDQMeKJU8bT05VH2iirDA==	Fecha	30/09/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HhDQMeKJU8bT05VH2iirDA%3D%3D	Página	9/11





Con al menos dos semanas de antelación a la fecha de partida, los beneficiarios tendrán que presentar en el Centro Internacional, los impresos correspondientes a la **Comisión de Servicios** debidamente cumplimentados y suscribir una **póliza de seguro** que cubra aquellas contingencias no previstas por la Tarjeta Sanitaria Europea y que incluya la repatriación.

Con posterioridad a su desplazamiento deberá presentar en el Centro Internacional en un plazo de 10 días desde la finalización de la actividad, la siguiente documentación:

- Justificante del desplazamiento y tarjetas de embarque
- Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad y, para la movilidad con fines docentes, el número de horas de docencia, que **no podrá ser inferior a 8 horas**.

En el caso de la no justificación de la ayuda, el beneficiario estará obligado a la devolución de la ayuda percibida.

El personal beneficiario podrá percibir, además de la ayuda del Plan Propio de Docencia, una ayuda regional, nacional o de cualquier otro tipo, gestionada por una organización o institución distinta a la US.

9.3. Destinos Ulysseus

Los destinos de la alianza europea Ulysseus indicados a continuación, recibirán una ayuda adicional de 50 euros por día, con un máximo de 7 días incluidos el día de ida y el de vuelta, que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.34.82.12 541 646.00:

- Univertità di Genova. Italia.
- Université Côte d'Azur. Francia
- Technical University of Košice. Eslovaquia
- Management Center of Innsbruck (MCI). Austria
- Haaga-Helia. University of Applied Sciences. Finlandia
- University of Montenegro (Univerzitet Crne Gore). Montenegro
- University of Münster (Universität Münster). Alemania

10. Cita en género femenino

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

11. Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	FNzaRmLi2NOAz1Krh0okra==		Fecha	30/09/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FNzaRmLi2NOAz1Krh0okra%3D%3D		Página	10/11



Código Seguro De Verificación	HhDQMeKJU8bT05VH2iiRDA==	Fecha	30/09/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HhDQMeKJU8bT05VH2iiRDA%3D%3D	Página	10/11	



En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la US es responsable del presente tratamiento, "Movilidad personal (PDI/PAS)" que tiene como finalidad la promoción, fomento, difusión y mejora de la Internacionalización docente, académica y de la comunidad universitaria. El tratamiento se realiza por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el siguiente enlace:

<http://internacional.us.es/sites/default/files/ClausuladeinformacionMOVILIDADPERSONAL.pdf>

12. Recursos

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
E INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución Rectoral de 11-02-2021)

Fdo.: Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	FNzaRmLi2NOAz1Krh0okrA==	Fecha	30/09/2024	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FNzaRmLi2NOAz1Krh0okrA%3D%3D	Página	11/11	

Código Seguro De Verificación	HhDQMeKJU8bT05VH2iirDA==	Fecha	30/09/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HhDQMeKJU8bT05VH2iirDA%3D%3D	Página	11/11	